



Ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto Interlocutorio N°. 488
Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Alexander Villamil Burgos C.C.6.498.829
Demandado: Christians David Sáenz C. C.C.1.151.938.447
Radicado: 76-834-40-03-004-2021-00318-00

En escrito allegado el 17 de marzo de 2022, el demandante ha solicitado el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que percibe el señor CHRISTIANS DAVID SÁENZ, en calidad de Oficial de las Fuerzas Armadas de Colombia , entidad ubicada en la carrera 54 No.26-25 edificio Fortaleza CAN Bogotá Cundinamarca, disan.juridica.@buzonejercito.mil.co .

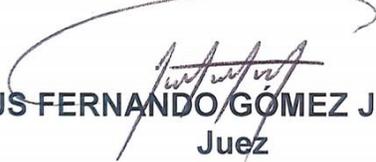
La solicitud presentada por la parte demandante, reúne los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual devengado por el señor CHRISTIANS DAVID SÁENZ, identificado con la C.C. 1.151.938.447, en calidad de Oficial de las Fuerzas Armadas de Colombia , entidad ubicada en la carrera 54 No.26-25 edificio Fortaleza CAN Bogotá Cundinamarca, disan.juridica.@buzonejercito.mil.co.

SEGUNDO: OFICIAR al pagador de las Fuerzas Armadas de Colombia, para que proceda a hacer los descuentos al ejecutado, dineros que deben ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 768342041004 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, y a favor de la parte demandante JOSÉ ALEXANDER VILLAMIL BURGOS, identificado con C.C. 6.498.829.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No. 049
El anterior auto se notifica Hoy 18 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



OFICIO No. 519

Tuluá Valle, 8 de abril de 2022

Señor:
Pagador
Fuerzas Armadas de Colombia
Carrera 54 No.26-25 edificio Fortaleza CAN
disan.juridica.@buzonejercito.mil.co
Bogotá Cundinamarca

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	José Alexander Villamil Burgos C.C.6.498.829
Demandado:	Christians David Sáenz C. C.C.1.151.938.447
Radicado:	76-834-40-03-004-2021-00318-00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido interlocutorio No.488, fechado 8 de abril de 2022 mediante el cual se resuelve:

*“...**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual devengado por el señor CHRISTIANS DAVID SÁENZ, identificado con la C.C. 1.151.938.447, en calidad de Oficial de las Fuerzas Armadas de Colombia , entidad ubicada en la carrera 54 No.26-25 edificio Fortaleza CAN Bogotá Cundinamarca, disan.juridica.@buzonejercito.mil.co. **SEGUNDO: OFICIAR** al pagador de las Fuerzas Armadas de Colombia, para que proceda a hacer los descuentos al ejecutado, dineros que deben ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 768342041004 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, y a favor de la parte demandante JOSÉ ALEXANDER VILLAMIL BURGOS, identificado con C.C. 6.498.829. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**, El Juez, **JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**”.*

Se le hace saber que la inobservancia de la orden impartida, lo hará incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

*